

**Constancia:** Consultada la página web del Banco Agrario de Colombia no se encontraron consignados depósitos judiciales para este proceso (fl. 46-49 c-único).

A Despacho para resolver. 26 de junio de 2020.

Floralba Rodríguez Ortiz  
Secretaria

Estefanía Galeano Hurtado  
Oficial Mayor



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

### JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero

Para información del proceso y entregar correspondencia en:

Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia

Dirección: Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficinas 104 y 105, módulos 01 hasta 08

Señor usuario (a): Por favor pida su turno en la máquina dispensadora para ser atendido (a) en el Centro de Servicios

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2019-00757 – 00.

Asunto: No accede a solicitud de entrega de depósitos

Armenia, 23 JUL 2020.

En atención a lo solicitado por la ejecutante (fl. 45 c-único), se le indica que la solicitud de entrega de depósitos no es procedente. Lo anterior, por cuanto dentro del proceso no se ha presentado la liquidación del crédito que es carga de las partes conforme al art. 446 del CGP.

De acuerdo con lo anterior, no se cumple con los requisitos exigidos en el art. 447 del CGP para ser entregados dineros dentro de este proceso. En armonía con lo dicho, se requiere a la parte ejecutante para que presente liquidación del crédito.

Notifíquese,



KAREN YARY CARO MALDONADO  
JUEZA

Egh.

